



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz**

Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional 2015-2016

**C.P.C. José Luis García Ramírez**

Vicepresidente General

**C.P.C. Luis Sánchez Galguera**

Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. Francisco Moguel Gloria**

Presidente de la Comisión Fiscal

**C.P.C. Ernesto Manzano García**

Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO **2016-339**  
OCTUBRE 2016

## NOTICIAS FISCALES

### DIPUTADOS / Iniciativa en materia de RIF

El diputado Juan Romero Tenorio del Grupo Parlamentario de Morena, en su carácter de diputado federal de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 111, 112 y 113 y adiciona un artículo 113 bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Esta iniciativa propone:

1. Facilitar el registro del pequeño contribuyente ante la autoridad fiscal, mediante el uso de documentos oficiales como la CURP.
2. Llevar el registro de entradas y salidas, utilizando el medio o la tecnología que les resulte más sencillo para cumplir sus obligaciones.
3. Emitir facturas impresas o electrónicas.
4. Posibilidad de pagar con efectivo las compras que realicen los pequeños negocios, por un monto de hasta 10 mil pesos, conservando la factura correspondiente.
5. Se elimina la definitividad de las declaraciones para estos contribuyentes, para mantener abierta la posibilidad de hacer declaraciones correctivas, a la autocorrección, y evitar multas que eliminen sus posibilidades de mantenerse en operación.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales  
en: <http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>



[twitter.com/imcp](https://twitter.com/imcp)



[imcp.org.mx/facebook](https://imcp.org.mx/facebook)